

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

j01ccBuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-buenaventura/124>

Buenaventura (Valle), 29 de enero de 2024

Radicación: 76-109-31-03-001-2017-00087-00
Proceso: Ejecutivo a continuación de proceso declarativo
Demandante: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Demandados: LIGIA CASTRO ASPRILLA Y OTROS
Auto: No. 051

De conformidad con el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la Curador Ad-Litem del demandado CINESIO LOZANO SÁNCHEZ presentó oportunamente escritos mediante el cual propuso una excepción de mérito.

En atención a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

De la excepción de mérito propuesta por la Curador Ad-Litem del demandado CINESIO LOZANO GÓMEZ, córrase traslado por el término de 10 días (numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso).

Notifíquese y cúmplase,

El Juez, JOSÉ IRENARCO CORREDOR

Firmado Por:

Jose Irenarco Corredor

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60b058505069a6206a27cc0cc7e3ccd3fcd95fdce1aa9ae2aabd968db77d65c

Documento generado en 29/01/2024 02:50:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>